



Liberad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

000427

Resolución No. _____ de 2022

(27 DIC 2022)

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE EL CIERRE DEL PROYECTO
BPIN 2016000100030
"DESARROLLO ESTRÁTÉGICO AGROECOLÓGICO CON USO DE TIC PARA
EL FORTALECIMIENTO DE CULTIVOS PROMISORIOS EN EL
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER" FINANCIADO CON
RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

El Gobernador de Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las estipuladas en las Leyes 2056 de 2020, 2072 de 2020, los Decretos 1082 de 2015 y 1821 de 2020 expedido por el Departamento Nacional de Planeación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 332 de la Constitución Política dispone que el Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistentes.

Que, el Acto Legislativo No. 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que, mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajuste el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

Que de conformidad con el artículo 1 de la Ley 2056 de 2020, Conforme con lo dispuesto por el artículo 360 y 361 de la Constitución Política, la presente ley tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.



Libertad y Orden

República de Colombia

000427

Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución No. _____ de 2022

(27 DIC 2022)

Que los artículos 31 a 37 y el artículo 136 de la Ley 2056 de 2020 contemplan las reglas generales sobre el ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, que comprende las etapas de: (1) formulación y presentación; (2) viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión; (3) priorización y aprobación y (4) ejecución, seguimiento, control y evaluación, las cuales se adelantarán conforme las definiciones, contenidos, procesos y procedimientos que establece el Departamento Nacional de Planeación en su metodología, al cual le corresponde, igualmente administrar el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías.

Que el artículo 1.2.1.2.24. Del Decreto Reglamentario 1821 de 2020 determina la "Responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras". Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe la instancia correspondiente. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020 y el presente Decreto.

Que, las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

Que, la ejecución de proyectos de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

Que, el Departamento, presentó ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación, el proyecto denominado DESARROLLO ESTRATÉGICO AGROECOLÓGICO CON USO DE TIC PARA EL FORTALECIMIENTO DE CULTIVOS PROMISORIOS EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, cuyo objetivo principal fue Elaborar modelos agroecológicos para el desarrollo sostenible y la competitividad de los cultivos promisorios haciendo uso de TIC, con el propósito de promover y contribuir a un desarrollo sostenible para noventa (90) familias participantes de la investigación en los municipios de Ocaña, La Playa, Convención, La Esperanza, Mutiscua, y Arboledas en el departamento de Norte de Santander.



000427

Resolución No. _____ de 2022

(27 DIC 2022)

Que, mediante el Acuerdo 059 del 9 de agosto de 2017, el OCAD del fcnúo de Ciencia, Tecnología e Innovación, priorizó, viabilizó y aprobó el proyecto **"DESARROLLO ESTRATÉGICO AGROECOLÓGICO CON USO DE TIC PARA EL FORTALECIMIENTO DE CULTIVOS PROMISORIOS EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER"**, con Código EPIN: 2016000100030, por un valor total, de \$10.778.516.150, correspondientes al Fondo de Ciencia, Tecnología Innovación, del Sistema General de Regalías; siendo designado como ejecutor la Gobernación de Norte de Santander, quien aceptó dicha responsabilidad.

Que, mediante Decreto N° 001059 del 8 de septiembre de 2017, el Gobernador de Norte de Santander, incorporó al presupuesto de ingresos del Sistema General de Regalías, en el Rubro 2010447 DESARROLLO ESTRATÉGICO AGROECOLÓGICO CON USO DE TIC PARA EL FORTALECIMIENTO DE CULTIVOS PROMISORIOS EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER (SIN SITUACIÓN DE FONDOS), por valor de \$ 10.778.516.150,00.

Que, mediante Decreto N° 001089 del 20 de septiembre de 2017, se corrige el párrafo Tercero del Decreto N° 001059 del 8 de septiembre de 2017, teniendo en cuenta que la incorporación presupuestal incluía los aportes en especies del Proyecto, por tanto el valor incorporado al presupuesto de ingresos del Sistema General de Regalías es de \$ 10.514.103.623

Que, para el proyecto **"DESARROLLO ESTRATÉGICO AGROECOLÓGICO CON USO DE TIC PARA EL FORTALECIMIENTO DE CULTIVOS PROMISORIOS EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER"**, se expedieron los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

NUMERO CDP	FECHA	VALOR
4117	03/10/2017	\$775.377.998,00
5019 (actualización CDP 4117)	20/02/2019	\$232.613.400,00
1221 (actualización CDP 5019)	16/02/2021	\$77.337.800,00
4017	03/10/2017	\$ 9.738.725.625,00
5119 (actualización CDP 4017)	20/02/2019	\$ 2.921.617.687,00

Que para el seguimiento a la ejecución de las actividades del proyecto **"DESARROLLO ESTRATÉGICO AGROECOLÓGICO CON USO DE TIC PARA EL FORTALECIMIENTO DE CULTIVOS PROMISORIOS EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER"**, con Código EPIN 2016000100030, se suscribió con la Instituto Idexud de la Universidad Francisco José de Caldas el contrato interadministrativo No. 02022 de 2017, por valor de \$775.377.998,00.



Libertad y Orden
República de Colombia

000427

Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución No. _____ de 2022

(27 DIC 2022)

Que, para el desarrollo de las actividades del proyecto anteriormente citado, se suscribió con la Universidad de Pamplona el convenio especial de cooperación No. 00356 de 2017, por valor de \$ 9.894.789.656, de los cuales \$ 9.738.725.625,00 aportó el Departamento a través del Sistema General de Regalías y \$156.064.031 aportó la Universidad de Pamplona.

Que, para el proyecto **“DESARROLLO ESTRATÉGICO AGROECOLÓGICO CON USO DE TIC PARA EL FORTALECIMIENTO DE CULTIVOS PROMISORIOS EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”**, con Código RPIN: 2016000100030, se expedieron los siguientes Registros Presupuestales:

NUMERO RP	FECHA	VALOR
4317	17/11/2017	\$ 9.738.725.625,00
3519 (actualización RP 4317)	20/02/2019	\$ 2.921.617.637,00
4117	09/11/2017	\$ 775.377.968,00
3419 (actualización CDP 4117)	20/02/2019	\$ 232.811.400,00
1021 (actualización CDP 3419)	16/02/2021	\$ 77.537.800,00

Que, el día 9 de noviembre de 2017, se suscribió el Acta de Inicio del contrato de interadministrativo No.02022 de 2017.

Que, el día 7 de diciembre de 2017, se suscribió el Acta de Inicio del convenio especial de cooperación No.00356 de 2017.

Que, durante la ejecución del proyecto, se suscribieron los siguientes otrosies modificatorios:

Convenio especial de cooperación No. 00356 de 2017

ítem	Descripción
Otrosí No.01	Inclusión certificado de disponibilidad presupuestal No. 5119
Otrosí No.02	Prórroga del plazo de ejecución

Contrato interadministrativo No. 02022 de 2017

Fecha	Descripción
Otrosí No.01	Inclusión certificado de disponibilidad presupuestal No. 5079
Otrosí No.02	Prórroga del plazo de ejecución

Que, el día 14 de enero de 2020, se emitió por parte de la interventoría del proyecto, mediante oficio 2017CI2020222017-204, actas de aprobación de los 3 objetivos del proyecto verificó que: (...) Una vez revisado y verificado previamente los documentos soportes entregados por la Universidad de Pamplona desde los componentes técnico, jurídico y financiero, la interventoría manifiesta que cumplieron con la ejecución de los 3 objetivos del Plan Operativo con las respectivas actividades e indicadores establecidos en el Plan Operativo y MGA.”



Liberad y Orden

República de Colombia

000427

Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución No. _____ de 2022

(27 DIC 2022)

Que, el día 11 de noviembre de 2020, se suscribió el acta de liquidación del convenio especial de cooperación No.00356 de 2017.

Que, el día 9 de junio de 2022, se suscribió el acta de liquidación del contrato interadministrativo No.02022 2017.

Que, se presenta el siguiente resumen financiero del proyecto:

VALOR APROBADO OCAD	No. CONTRATO	VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO	Saldo
775.377.998,00	02022 de 2017	775.377.998,00	724.184.181,00	51.193.817,00
9.738.725.626,00	00356 de 2017	9.738.725.625,00	9.567.000.962,25	171.724.662,75

Los registros de comprobantes de egreso relacionados a continuación:

Pagos realizados al Convenio Especial de Cooperación No.00356 de 2017

PAGOS REALIZADOS	COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR
2018-01-23	SPGR 8840018	\$3.895.491.250,00
2018-12-21	SPGR 30086318	\$2.921.617.688,00
2019-08-20	SPGR 42717119	\$1.460.808.843,00
2020-04-29	SPGR 61878120	\$486.936.281,25
2020-06-24	SPGR 64609720	\$917.871.520,00
TOTAL		\$9.738.725.624,25

Pagos realizados al Contrato Interadministrativo No.02022 de 2017

PAGOS REALIZADOS	COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR
1. 18/01/2018	SPGR 7563618	\$310.151.199,00
2. 21/12/2018	SPGR 30091918	\$232.613.343,00
3. 15/08/2019	SPGR 42553119	\$155.075.000,00
4. 12/08/2022	SPGR 114741922	\$26.345.903,00
TOTAL		\$724.184.181,00

Resumen General

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor del Proyecto	\$10.778.516.150,00
Valor SGR	\$10.514.103.623,00
Valor otras fuentes (Especies)	\$284.416.500,00
Valor ejecutado SGR	\$10.291.185.143,25
Valor pagado SGR	\$10.291.185.143,25
Valor no ejecutado	\$22.918.479,75
Valor reintegrado al SGR	\$171.724.662,75
Valor en Cuentas SGR	\$3.339.917,75



Liberad y Orden
República de Colombia

Gobernación
de Norte de
Santander

000427

Resolución No. _____ de 2022

(27 DIC 2022)

Que con la ejecución del proyecto **"DESARROLLO ESTRATÉGICO AGROECOLÓGICO CON USO DE TIC PARA EL FORTALECIMIENTO DE CULTIVOS PROMISORIOS EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER"**, con Código **BPIN 2016000100030**, se lograron cumplir las siguientes metas e indicadores establecidos al 100%.

Objetivo Específico	Nombre Producto	Unidad Producto	Cantidad Producto	Cantidad Ejecutada	Porcentaje Ejecución
Conocer y difundir información estratégica para el aprovechamiento de los cultivos promisorios en los municipios de Ocaña, La Playa, Convención, Mutiscua, La Esperanza y Arboledas del Departamento de Norte de Santander.	Un (1) Documento con las áreas agroecológicas con potencial productivo para el desarrollo de cultivos promisorios en los municipios de Ocaña, Convención, La Playa, La Esperanza, Mutiscua, Arboledas.	Unidad	1	1	100
Planificar técnica, social y ambientalmente con uso de TIC los cultivos promisorios en el Departamento de Norte de Santander.	Diseño y validación de 18 modelos agroecológicos con uso de las TIC, que promuevan la eficiencia, competitividad y rentabilidad de los cultivos promisorios del Departamento de Norte de Santander a nivel Nacional.	Unidad	18	18	100
Fortalecer el tejido de investigación y desarrollo tecnológico para el aprovechamiento y rentabilidad de los cultivos promisorios en Norte de Santander.	Dos (2) artículos científicos para ser sometidos a publicación en revistas indexadas.	Unidad	2	2	100

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el cierre del proyecto **"DESARROLLO ESTRATÉGICO AGROECOLÓGICO CON USO DE TIC PARA EL**



República de Colombia

000427

Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución No. _____ de 2022

(27 DIC 2022)

FORTALECIMIENTO DE CULTIVOS PROMISORIOS EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2016000100030.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución será informada a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del departamento Norte de Santander, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Reportar la información referente al cierre del proyecto en el aplicativo GESPROY 3.0 del Departamento Nacional de Planeación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

27 DIC 2022

SILVANO SERRANO GUERRERO

Gobernador Departamento Norte de Santander

Elaboró: Sergio Andrés Orjuela Basto - Profesional Contratista - Secretaría de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Revisó: Dr. Freddy Fontiveros - Profesional Especializado de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial

Dr. Edinson Angarita - Profesional Contratista - Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial

Dr. Milena Duplat Hernández - Profesional Contratista - Secretaría de Hacienda Departamental

Dra. Nancy Amaya - Apoyo Tesorería - Secretaría Hacienda Departamental

Dr. Eduardo Galvis Ursprung - Asesor Jurídico Externo

Mailen Zorima Palacio Bayona - Profesional Contratista - Secretaría de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Julieth Katherine León Coronel - Profesional Contratista - Secretaría de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Aprobó: Dr. Mario Andrés Meneses Pérez - Secretaría de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Dr. Julio César Silva Rincón - Jefe Oficina Área de Regalías